

Proceso: DIVORCIO
Demandante: MARICELA HERRERA
Demandado: JORGE ELIECER ARCILA GUZMAN de
Radicado: 500013110002-2020-00053-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 27 de julio de 2021. En la fecha paso el presente proceso al despacho del señor juez.

**LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Allegada la constancia del envío por vía correo electrónico de la comunicación informando al Curador Ad Litem designado, sin que hasta el momento se tenga certeza sobre su recepción por cuanto no obra pronunciamiento alguno, se dispone:

Requerir al profesional del derecho indicado para que en el término de cinco (5) días, se pronuncie respecto a su designación y sobre su aceptación, en el cargo, comuníquesele por el medio más expedito en lo posible telefónica, déjese constancia de ello.

CUMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

**Olga Infante Lugo
Juez
Familia 002 Oral
Juzgado De Circuito
Meta - Villavicencio**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Proceso: DIVORCIO
Demandante: MARICELA HERRERA
Demandado: JORGE ELIECER ARCILA GUZMAN de
Radicado: 500013110002-2020-00053-00

Código de verificación:

**2dc711be0b1211d80dfe563f9177228d27cc80d2c205ab887e0a00bb1c4ed
9e6**

Documento generado en 05/08/2021 04:28:10 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**